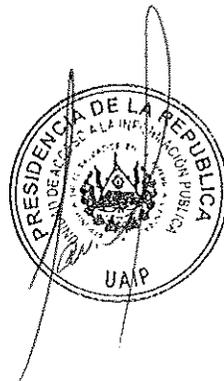


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del diecisiete de julio de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día seis de los corrientes se recibió solicitud de acceso de información, vía correo electrónico por parte de [REDACTED] y [REDACTED], y que en lo sucesivo se conocerá como los solicitantes, en la cual consta que solicita la información siguiente: *“1. Nombre y hoja de vida del personal contratado como fotógrafo o fotógrafa en las distintas dependencias, oficinas y secretarías que forman parte de la Presidencia de la República; 2. Informe sobre el procedimiento de selección seguido para la contratación del personal que se desempeña como fotógrafo o fotógrafa en las distintas dependencias, oficinas y secretarías que forman parte de la Presidencia de la República; 3. Informe sobre las remuneraciones mensuales destinadas al personal contratado como fotógrafo o fotógrafa en las distintas dependencias, oficinas y secretarías que forman parte de la Presidencia de la República; 4. Informe sobre la existencia de archivos, mediatecas o cualquier otra forma de almacenar, preservar o guardar las fotografías o imágenes captadas por los fotógrafos de las Presidencias de la República, durante el desarrollo de sus labores”*
2. Mediante resolución de las siete horas con cincuenta minutos del ocho de julio del año en curso, el suscrito admitió a trámite la petición de información en lo concerniente a conocer: a) nombre y hoja de vida del personal contratado como fotógrafo o fotógrafa en las distintas dependencias, oficinas y secretarías que forman parte de la Presidencia de la República; y, b) informe sobre la existencia de archivos, mediatecas o cualquier otra forma de almacenar, preservar o guardar las fotografías o imágenes captadas por los fotógrafos de la Presidencia de la República, durante el desarrollo de sus labores .
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

I. Respetto a los nombres y hojas de vidas de los fotógrafos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió a la Secretaría de Cultura y a la Gerencia Administrativa de esta institución la documentación relacionada a los *“nombres y hojas de vida del personal contratado como fotógrafo o fotógrafa en las distintas dependencias, oficinas y secretarías que forman parte de la Presidencia de la República”* y como respuesta a dicho requerimiento se remitió la información de interés de los peticionarios, la cual se anexa a este proveído. Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resuelta procedente entregar la información.

II. Respetto a la existencia de archivos, mediatecas o almacenaje de fotografías.

Dentro de las fases del procedimiento de acceso a la información pública, el suscrito también requirió a la Secretaría de Cultura y a la Gerencia Administrativa la información relacionada con *“la existencia de archivos, mediatecas o cualquier otra forma de almacenar, preservar o guardar las fotografías o imágenes captadas por los fotógrafos de la Presidencia de la República”* y se emitió la respuesta siguiente:

Secretaría de Cultura:

- Se informa que el proceso de almacenamiento de los archivos fotográficos es muy sencillo: A cada actividad que se le da cobertura se almacena en una carpeta con el nombre de la actividad, esta carpeta está dentro de otra que corresponde al mes en que dio dicha actividad y ésta dentro de otra que corresponde al año; no obstante, también existe otro archivo de cada dependencia de la institución que se guarda en otra carpeta con el nombre de la Dirección Nacional a la que está subordinada la dependencia, por ejemplo: las fotografías del Parque Zoológico Nacional, Saburo Hirao y Parque Infantil de Diversiones se almacenan en una carpeta con el nombre de la dirección nacional a la que pertenecen, dicho de otra forma, en la carpeta de la Dirección Nacional de Artes podemos

encontrar fotografías de todas las dependencias como la Compañía Nacional de Danza, Orquesta Sinfónica, Coro Nacional, Ballet Folclórico, etc.

Gerencia Administrativa:

- Las fotografías de la Presidencia de la República son archivadas en dispositivos de memoria y puestas a disposición de la población en general en las siguientes páginas web:
 - a) Página Oficial de la Presidencia: <http://www.presidencia.gob.sv/>
 - b) Cuenta oficial de Flickr: https://www.flickr.com/photos/fotospresidencia_sv/
 - c) Páginas de descargas de la Presidencia: <http://descargas.presidencia.gob.sv/FOTOS/>
 - d) Página de Facebook de la Presidencia: https://www.facebook.com/PresidenciaElSalvador/photos_stream
 - e) Las imágenes a diario se almacenan de manera electrónica en las computadoras del Departamento de Fotografía y en los servidores de la Presidencia.

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, corresponde hacer del conocimiento de los peticionarios la respuesta ofrecida por los referidos funcionarios públicos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información incoada por los licenciados [REDACTED] y [REDACTED].
2. *Hágase* del conocimiento a los peticionarios la respuesta proporcionada por los funcionarios públicos de esta institución y la entrega de la información pretendida por medio de este proveído y sus anexos.
3. *Notifíquese* a los interesados en la dirección señalada para tal efecto.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública